

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 3 de septiembre de 2015

Número 4355-E

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIII Legislatura

Anexo E

Jueves 3 de septiembre

morena

La esperanza de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Coordinación CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII Legislatura

México, D.F., 27 de agosto de 2015.

MTRO. MAURICIO FARAH GEBARA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. PRESENTE:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 numeral 4, incisos a), b) y e), 26 numeral 3 incisos a), b) y e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los principios filosóficos establecidos en los artículos 2 y 3 del Estatuto de Morena fue celebrada el día 23 de julio del presente año la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Morena que integrará la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la cual se determinó:

- a) La denominación del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la cual será: "Grupo Parlamentario de MORENA".
- b) Los nombres de los Diputados electos que lo conforman, que son:
- 1.- NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA
- 2.- VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA
- 3.- ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ
- 4.- MARIA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL
- 5.- ALFREDO BASURTO ROMÁN
- 6.- MARIANA TREJO FLORES
- 7.- ROGERIO CASTRO VÁZQUEZ
- 8.- GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA
- 9.- GUILLERMO RAFAEL SANTIAGO RODRÍGUEZ





016065

morena

La esperanza de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Coordinación
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII Legislatura

- 10.- JORGE TELLO LÓPEZ
- 11.- MODESTA FUENTES ALONSO
- 12.- RODRIGO ABDALA DARTIGUES
- 13.- MIGUEL ALVA Y ALVA
- 14.- CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
- 15.- ANGEL ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA PIEDRA
- 16.- IRMA REBECA LÓPEZ LÓPEZ
- 17.- LAURA BEATRIZ ESQUIVEL VALDÉS
- 18.- JUAN ROMERO TENORIO
- 19.- ERNESTINA GODOY RAMOS
- 20.- PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
- 21.- EMILIANO ÁLVAREZ LÓPEZ
- 22.- MARÍA CHÁVEZ GARCÍA
- 23.- VIDAL LLERENAS MORALES
- 24.- ALICIA BARRIENTOS PANTOJA
- 25.- ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
- 26.- RENATO JOSAFAT MOLINA ARIAS
- 27.- NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN
- 28.- CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ
- 29.- MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
- 30.- JESÚS SERRANO LORA
- 31.- SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS
- 32.- DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
- 33.- BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ
- 34.- ROBERTO GUZMÁN JACOBO
- 35.- BLANDINA RAMOS RAMÍREZ
- c) La Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, quien es: Diputada Norma Rocío Nahle García.



La esperanza de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Coordinación
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII Legislatura

Se anexa el Acta en la que consta la decisión de sus miembros de constituirse en Grupo Parlamentario de Morena, así como el Reglamento aprobado por los integrantes del Grupo, para su funcionamiento interno.

Por lo que solicito tenga a bien disponer lo conducente para la ejecución de los trámites relacionados con el registro y acreditación del Grupo Parlamentario y sus integrantes, su Coordinadora, así como la denominación del Grupo Parlamentario de Morena, en términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Esperanza de México

DIPLITADA ROCÍO NAHLE GARCÍA Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



ACTA DE LA REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARIAMENTARIO DE MORENA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO Y LA DESIGNACIÓN DE SU COORDINADOR.

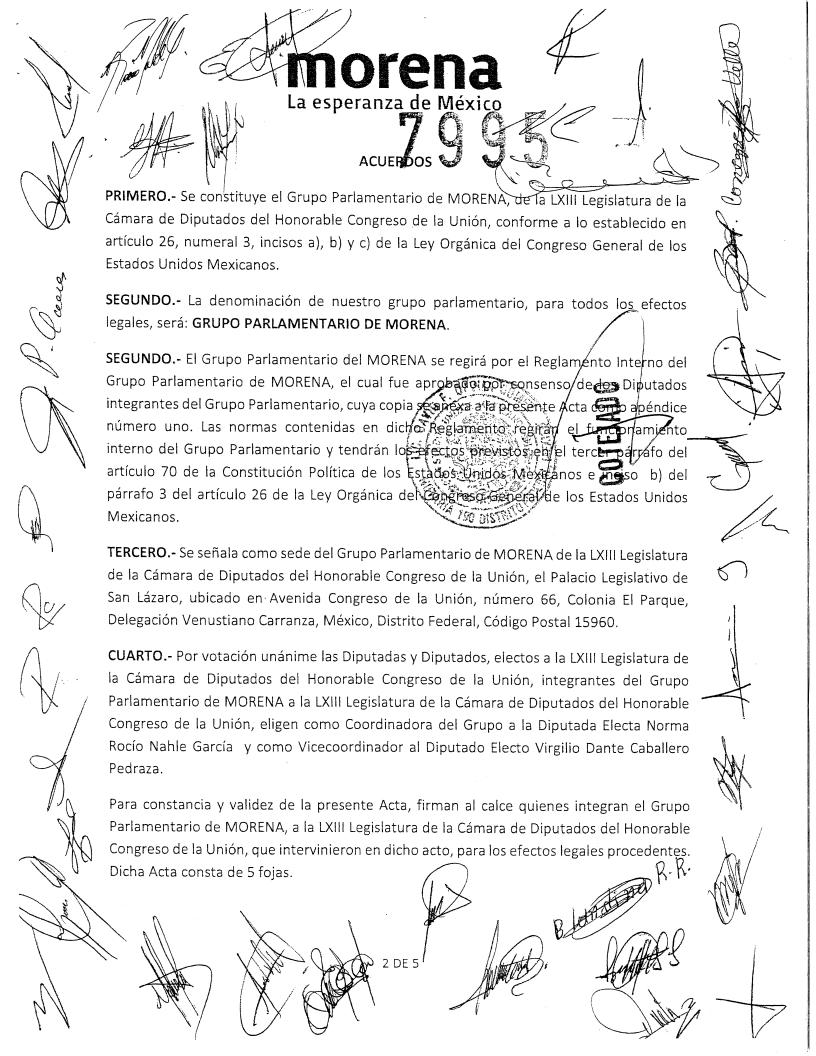
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 17:00 horas del 23 de julio de 2015, de conformidad con la convocatoria previamente expedida por Martí Batres Guadarrama, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, Partido Político, Nacional, se reunieron los Diputados electos postulados por MORENA a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente Acta, para llevar a cabo su Primera Reunión Plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 14, numeral 4 y 26, numeral 3, ambos ar a Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, siendo presididador el Diputado Hecto Cuitláhuac García Jiménez. A diche acto concurren los integranted de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, Cuauhtemoc López Casillas y Rafael Chong Flores, quienes dan fe de los acuerdos tomados en esta fecha.

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de las y los Diputados electos postulados por MORENA, Partido Político Nacional, se declaró legalmente instalada la sesión y lpha validados los acuerdos en ella adoptados. Acto seguido se sometió a consideración de los Diputados electos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- 2.- Acuerdo sobre la denominación del Grupo Parlamentario.
- 3.- Aprobación de la normatividad para el funcionamiento interno del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados Federal.
- 4.- Asuntos generales.

Los Diputados presentes, después de deliberar cada uno de los puntos anteriores, de conformidad, toman los siguientes:



Morena
La esperanza de México
DIPUTADOS ELECTOS FIRMANTES DEL ACTA DE LA REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

<i>_</i>	
Nombre	Firma
NORMA ROCÍO NAHLE GARCIA	Mario Sakle J.
VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA	Marke E.
ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ	Jen
MARIA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL	James S
JESÚS ESTRADA FERREIRO	
ALFREDO BASURTO ROMÁN	La ce e como de la com
MARIANA TREJO FLORES	Mariana Trego Flores
ROGERIO CASTRO VÁZQUEZ	K
GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA	
GUILLERMO RAFAEL SANTIAGO RODRÍGUEZ	CA.
JORGE TELLO LÓPEZ	
MODESTA FUENTES ALONSO	Mr.
RODRIGO ABDALA DARTIGUES	Left .

morena

La esperanza de México DIPUTADOS ELECTOS FIRMANTES DEL ACTA DE LA REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Nombre		J W	Fire	ma £i	
MIGUEL ALVA Y ALVA	****	1		De	
CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ			. Stantoner		
ANGEL ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA PIE	DRA			7	
IRMA REBECA LÓPEZ LÓPEZ		W.	Mar J.		
LAURA BEATRIZ ESQUIVEL VALDÉS	The state of the s	Jan	4		inf
JUAN ROMERO TENORIO					,
ERNESTINA GODOY RAMOS					
PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA		Value	ieca (l cena	>
EMILIANO ÁLVAREZ LÓPEZ				1	
MARÍA CHÁVEZ GARCÍA			Juli		
VIDAL LLERENAS MORALES	**************************************	(
ALICIA BARRIENTOS PANTOJA		1	To f		
ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ		A		- 3	
RENATO JOSAFAT MOLINA ARIAS		s A	The state of the s		
NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN					
CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ		Concy	record	Lollo	0



DIPUTADOS ELECTOS FIRMANTES DEL ACTA DE LA REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

	e V		المحقة المحادثة	a Cal		
Nombre			Fi	rma	/	
MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ						
JESÚS SERRANO LORA			The state of the s			
SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS						
DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ						
BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNO	GUEZ	190 DISTRI			J. Who	1)
ROBERTO GUZMÁN JACOBO	92		Jewa			
BLANDINA RAMOS RAMÍREZ		Bton	dena	Bal.	2	

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Nombre	Firma
CUAUHTÉMOC LÓPEZ CASILLAS	
RAFAEL CHONG FLORES	Julia.

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento norma los principios de actuación y los mecanismos de organización para la toma de decisiones de las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados.

Artículo 2º.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, 8, 17, 20 y 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Grupo Parlamentario de MORENA tendrá por objeto promover la actuación coordinada de sus integrantes, a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo inmediato anterior los principios que regirán la toma de decisiones y la actuación serán los establecidos en los documentos básicos de MORENA (Declaración de Principios, Estatuto y Programa) y de aquellos que surjan de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO SEGUNDO. INTEGRANTES

Artículo 3º.- Serán integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA las y los Diputados postulados por MORENA y electos para formar parte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

De igual forma, podrán integrarse al Grupo Parlamentario de MORENA las y los Diputados que soliciten su ingreso a este Grupo Parlamentario. La Mesa de Coordinación deberá someter a consideración del Pleno del Grupo Parlamentario la solicitud, la cual deberá ser aprobada por mayoría calificada de las dos terceras partes de éste.

Aprobada la solicitud, la o el Diputado deberá hacer pública su afiliación a MORENA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4º.- Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA tienen los

derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Estatuto de MORENA y el presente Reglamento.

Además, deberán desempeñar los cargos que les sean encomendados por el Grupo Parlamentario, pagar sus cuotas a MORENA, atender las directrices que determine MORENA y, en general, cumplir con los mandatos del Grupo Parlamentario, de la dirigencia de MORENA y de aquellos que surjan de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 5°.- Habrá libertad de expresión. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA; el Pleno del Grupo Parlamentario velará en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 6°.- Los órganos de la estructura organizativa del Grupo Parlamentario de MORENA garantizarán la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria), así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo de México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 7º.- Los cargos tendrán una duración de un año, los cuales podrán reelegirse por el resto de la Legislatura, siempre y cuando así lo acuerde el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 8o.- El Pleno del Grupo Parlamentario es la máxima autoridad del Grupo Parlamentario de MORENA y se conforma por el total de las y los Diputados que integren dicho Grupo.

Los acuerdos se tomarán privilegiando el consenso o por mayoría simple, con excepción de los que requieran mayoría calificada de dos terceras partes de los presentes en el Pleno del Grupo Parlamentario, mismos que serán determinados en este Reglamento.

Artículo 9°.- El quórum del Pleno del Grupo Parlamentario quedará integrado con la asistencia de 50% más uno de las y los Diputados del Grupo Parlamentario.

En caso de que después de 30 minutos no se haya conformado el quórum la reunión del Grupo Parlamentario se llevará a cabo con las y los Diputados presentes.

Artículo 10.- El Pleno del Grupo Parlamentario se reunirá cada mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así sea convocada por la Coordinación o Vicecoordinación de la fracción o el 20% de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario.

En periodo de sesiones, el Pleno del Grupo Parlamentario podrá reunirse de manera previa a la sesión de la Cámara con el objeto de fijar posición sobre la agenda del día.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario, Mesa de Coordinación y Coordinaciones de Trabajo Parlamentario podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos y en todo caso serán con por lo menos 48 horas de anticipación, en la que se señale fecha, hora, lugar y orden del día, salvo los casos urgentes.

Artículo 11.- El Pleno del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Aprobar el procedimiento de discusión y debates del Pleno del Grupo Parlamentario.
- II.- Aprobar lo relativo a las funciones del Pleno del Grupo Parlamentario, distribución de Comisiones y administración de recursos.
- III.- Elegir y remover libremente, con mayoría calificada de las dos terceras partes de las y los Diputados del Grupo Parlamentario:
- a) A la Coordinadora o Coordinador y a la Vicecoordinadora o Vicecoordinador del Grupo Parlamentario mediante el voto universal, libre y secreto;
- b) A las y los integrantes de la Mesa Coordinadora del Grupo Parlamentario;
- c) A las y los integrantes de la Comisión de Administración, Austeridad y Transparencia;
- d) A las y los representantes del Grupo Parlamentario ante el Comité de Administración de la Cámara de Diputados:
- e) A las y los representantes del Grupo Parlamentario ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
- f) A las y los representantes del Grupo Parlamentario de Juntas Directivas y demás integrantes de Comisiones y Comités de la Cámara en las que participe;
- g) A las y los representantes del Grupo Parlamentario del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
- IV.- Analizar, discutir y en su caso aprobar:
- a) El plan de trabajo anual, la agenda legislativa, así como las propuestas de la Coordinación del Grupo;
- b) La política de alianzas del Grupo Parlamentario;
- c) La posición del Grupo Parlamentario ante iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara de Diputados:
- d) El presupuesto anual del Grupo Parlamentario;
- e) Los lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal;
- f) El informe financiero anual de la Comisión de Administración, Austeridad y

Transparencia;

- g) Las cuotas extraordinarias del Grupo o de sus integrantes para la atención de un problema urgente;
- h) Los informes presentados por las Coordinaciones previstas en el presente Reglamento.
- V.- Las demás que se establezcan en el presente Reglamento y los acuerdos que deriven del Pleno del Grupo Parlamentario.

El voto de las y los Diputados en el Pleno del Grupo Parlamentario y Coordinaciones podrá ser abierto o mediante el voto universal, libre, secreto, así como en cédulas.

DE LA MESA DE COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Artículo 12.- La Mesa de Coordinación estará integrada por:

- I.- La Coordinadora o el Coordinador General del Grupo Parlamentario;
- II.- La Vicecoordinadora o el Vicecoordinador del Grupo Parlamentario:
- III.- La Coordinadora o el Coordinador de Administración, Austeridad y Transparencia;
- IV.- La Coordinadora o el Coordinador de Procesos Parlamentarios;
- V.- La Coordinadora o el Coordinador de Comunicación;
- VI.- La Coordinadora o el Coordinador de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Movimientos Sociales; y
- VII.- La representación ante el Instituto Nacional Electoral.

Artículo 13.- A la Mesa de Coordinación corresponde organizar, promover y vigilar la actuación de los integrantes del Grupo Parlamentario a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales establecidas, así como dar cumplimiento a los principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa de MORENA

La Mesa se auxiliará de las Coordinaciones de Trabajo Parlamentario señaladas en el artículo 20 del presente Reglamento.

Artículo 14.- A la Coordinadora o Coordinador General le corresponde:

- I.- La representación del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados:
- II.- Promover los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
- III.- Participar con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- IV.- Establecer los mecanismos de coordinación y Comunicación e información con las Secretarías del Consejo Nacional de MORENA para la definición de políticas:
- V.- La vocería del Grupo Parlamentario;
- V.- Presidir las reuniones de Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 15.- A la Vicecoordinadora o Vicecoordinador le corresponde convocar a las reuniones del Pleno del Grupo Parlamentario y Coordinaciones del Grupo Parlamentario, así como representar al Grupo Parlamentario en ausencia de la o el Coordinador.

Artículo 16.- A la Coordinadora o Coordinador de Administración, Austeridad y Transparencia le corresponde:

- I.- Administrar los recursos financieros aportados por las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA;
- II.- Implementar políticas acordadas por el Pleno del Grupo Parlamentario en materia de austeridad;
- III.- Dar cumplimiento a las obligaciones normativas del Grupo Parlamentario en materia de transparencia y protección de datos personales; y
- IV.- Representar al Grupo Parlamentario ante el Comité de Administración de la Cámara de Diputados.

Artículo 17.- A la Coordinadora o Coordinador de Procesos Parlamentarios le corresponde:

- I.- Recibir y procesar el registro de las iniciativas, puntos de acuerdo, pronunciamientos y comunicaciones al Pleno de la Cámara de Diputados.
- II.- Revisar y formular sugerencias sobre la técnica legislativa de las iniciativas, proposiciones, posicionamientos, pronunciamientos que sean presentados por las y los Diputados de MORENA.
- III.- Coordinar la publicación de la Gaceta del Grupo Parlamentario: v
- IV.- Representar al Grupo Parlamentario ante el Comité de Bibliotecas.

Artículo 18.- A la Coordinadora o Coordinador de Comunicación le corresponde:

- I.- Ser la o el vocero oficial del Grupo Parlamentario;
- II.- Coordinar la relación con los medios de comunicación;
- III.- Coordinar la comunicación a través de redes sociales;
- IV.- Coordinar la implementación de un canal de televisión por internet;
- V.- Organizar ruedas de prensa y entrevistas con las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.
- VI.- Representar al Grupo Parlamentario ante el Canal del Congreso.

Artículo 19.- A la Coordinadora o el Coordinador de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Movimientos Sociales le corresponde establecer los vínculos con movimientos sociales y organizaciones sociales. De igual forma representará al Grupo Parlamentario ante el Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados.

DEL TRABAJO PARLAMENTARIO

Artículo 20.- Para efectos del trabajo parlamentario existirán Coordinaciones que auxiliarán a la Mesa de Coordinación y atenderán las Comisiones Ordinarias y Comités de la Cámara de Diputados que se señalan:

- I.- Coordinación de Finanzas Públicas, Control y Fiscalización del Gasto, responsable de la Comisiones de: Transparencia y Anticorrupción, Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública, así como del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas;
- II.- Coordinación de Desarrollo Económico para el Bienestar, responsable de las Comisiones de: Competitividad, Comunicaciones, Economía, Energía, Fomento Cooperativo y Economía Social, Radio y Televisión, Turismo, y Transportes;
- III.- Coordinación de Derechos Sociales y Bienestar, responsable de las Comisiones de: Ciencia y Tecnología, Cultura y Cinematografía, Educación Pública y Servicios Educativos, Desarrollo Social, Salud, Seguridad Social, Trabajo y Previsión Social, Deporte, Vivienda, así como del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública:
- IV.- Coordinación de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, responsable de las Comisiones de: Defensa Nacional, Gobernación, Marina, Protección Civil, Seguridad Pública, Derechos Humanos, y Justicia;
- V.- Coordinación de Diversidad e Inclusión Social, responsable de las Comisiones de: Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Derechos de la Niñez, Igualdad de Género, Juventud, así como del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género;
- VI.- Coordinación de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Políticas Urbanas, responsable de las Comisiones de: Fortalecimiento al Federalismo, Desarrollo Metropolitano, Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Distrito Federal, e Infraestructura:
- VII.- Coordinación de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, responsable de las Comisiones de: Agricultura y Sistemas de Riego, Agua Potable y Saneamiento, Cambio Climático, Desarrollo Rural, Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pesca, Recursos Hidráulicos, Reforma Agraria, así como del Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria;
- VIII.- Coordinación de Relaciones Exteriores y Población, responsable de las Comisiones de: Relaciones Exteriores, Asuntos Frontera Norte, Asuntos Frontera Sur-Sureste, Asuntos Migratorios, y Población; y
- IX.- Coordinación de Asuntos Constitucionales y Control Parlamentario, responsable de las Comisiones de: Jurisdiccional; Puntos Constitucionales; Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, así como del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.
- Artículo 21.- Las Coordinaciones de Trabajo Parlamentario conocerán de los asuntos o materias que correspondan a las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados referidas en el artículo 20.
- **Artículo 22.-** Las Coordinaciones de Trabajo Parlamentario son espacios de coordinación y deliberación interna constituidos por las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA para el estudio y análisis de las iniciativas, propuestas y/o políticas públicas relacionadas con las Comisiones legislativas y Comités a los que se encuentran referidas.
- **Artículo 23.-** Las Coordinaciones de Trabajo Parlamentario estarán coordinadas por una legisladora o legislador electo por las y los integrantes de dichas Comisiones para dar seguimiento al trabajo parlamentario.

- Artículo 24.- A la o el legislador electo para coordinar los grupos de trabajo parlamentario le corresponde:
- I.- Dar seguimiento a los trabajos parlamentarios que se desarrollen en las Comisiones;
- II.- Convocar al menos una vez al mes a las y los legisladores pertenecientes a cada Coordinación de Trabajo Parlamentario para discutir el programa y los asuntos del grupo de trabajo:
- III.- Proponer y recibir solicitudes de elaboración de estudios para ser presentados a los grupos de trabajo para su discusión y posible aprobación; y
- IV.- Procurar que los estudios aprobados se realicen de manera oportuna.
- Artículo 25.- Las Coordinaciones de Trabajo Parlamentario tendrán las siguientes atribuciones:
- I.- Analizar y fijar la posición del Grupo sobre los asuntos que se discutan en las Comisiones o el Pleno de la Cámara de Diputados;
- II.- Analizar y resolver sobre las iniciativas o propuestas que sean sometidas a su consideración por parte de las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- III.- Proponer a las y los Diputados que habrán de representar al Grupo Parlamentario de MORENA en las comparecencias y debates;
- IV.- Acordar la elaboración de estudios e investigaciones necesarias para el fortalecimiento de las tareas legislativas;
- V.- Proponer la agenda legislativa de las Comisiones y Comités que tengan a cargo; y
- VI.- Las demás que establezca el presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO.

DEL PROCESO DE APROBACIÓN EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE INICIATIVAS DE LEY, DECRETO O PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

- **Artículo 26.-** Las iniciativas, decreto o proposiciones con punto de acuerdo que presenten las y los Diputados del Grupo Parlamentario deberán ser congruentes con la agenda legislativa y documentos básicos de MORENA.
- **Artículo 27.-** Las iniciativas que se presenten a nombre del Grupo Parlamentario cumplirán el procedimiento siguiente:
- I.- Deberán ser presentadas por escrito y formato electrónico ante la Coordinación de Trabajo Parlamentario correspondiente para su estudio, análisis y opinión, quien correrá copia de la misma a todas las y los Diputados del Grupo Parlamentario para que opinen sobre las mismas:
- II.- La Coordinación de Trabajo Parlamentario deberá emitir la opinión a la brevedad;
- III.- Si la opinión es favorable, se dará curso a la iniciativa para ser presentada ante la Cámara de Diputados como iniciativa del Grupo Parlamentario;
- IV.- Si la opinión no es favorable, la Coordinación de Trabajo Parlamentario se lo comunicará directamente a la o ael Diputado promovente para que realice las

modificaciones correspondientes. Toda opinión negativa deberá estar fundada y motivada. Una vez realizadas las modificaciones se volverá a someter a revisión, y si es favorable se procederá a la inscripción de la iniciativa;

V.- En caso de que persistan las divergencias con la iniciativa, la Coordinación de Trabajo Parlamentario correspondiente convocará a reunión de trabajo para subsanar las divergencias, pero de persistir se consultará a la Coordinación General del Grupo Parlamentario de MORENA.

Artículo 28.- Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA tendrán siempre el derecho de presentar a título individual sus iniciativas o proposiciones.

CAPÍTULO QUINTO. DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA

Artículo 29.- Los recursos del Grupo Parlamentario se constituirán con las aportaciones que realice la Cámara de Diputados directamente para su funcionamiento, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 30.- El Grupo Parlamentario garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía y la Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia garantizará el acceso a la información conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

De igual forma, el Grupo Parlamentario garantizará la protección de los datos personales de las y los Diputados y personal que labore para el Grupo, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

CAPÍTULO SEXTO DE LA ASESORÍA AL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 31.- El Grupo Parlamentario de MORENA contará con un equipo de asesores y personal administrativo auxiliar que será determinado en un apartado especial del presupuesto de egresos anual y aprobado por el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 32.- A propuesta de la Coordinación General y de la Coordinación de Administración, Austeridad y Transparencia se establecerán las condiciones en que los asesores y personal administrativo auxiliar prestarán sus servicios.

CAPÍTULO SEPTIMO. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 33.- Las denuncias o hechos que se consideren una falta a los principios u obligaciones del presente Reglamento serán denunciados ante la Mesa de Coordinación,

la cual consultará al Pleno del Grupo Parlamentario de MORENA el trámite que deba darse.

CAPÍTULO OCTAVO. DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 34.- El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa de cualquier Diputada o Diputado, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO NOVENO. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35.- Las cuestiones no previstas deberán ser resueltas por el Pleno del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del inicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo Segundo.- La elección de las y los Coordinadores de los Grupos de Trabajo Parlamentario previstos en el artículo 20 del presente Reglamento se hará una vez que la Cámara de Diputados apruebe la integración de sus Comisiones legislativas y Comités.

	,	
	·	
		i

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, Morena; José Clemente Castañeda Hoeflich, Movimiento Ciudadano; Luis Alfredo Valles Mendoza, Nueva Alianza; Alejandro González Murillo. PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, Morena; Verónica Delgadillo García, Movimiento Ciudadano; María Eugenia Ocampo Bedolla, Nueva Alianza; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/